

pedimiento de diego pisador contra alonso pisador su padre sobre los capitulos  
[fol. 135r.]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo diego pisador vecino de la cibdad de Salamanca otorgo y conosco por este presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido... a los el bachiller pedro de Rueda procurador vecino de la dicha cibdad e en nombre para en todos mis pleytos y causas...

Salamanca, 25 de junio de 1560

Antonio de Vora, 1560, fol. 136r. Archivo Histórico de Salamanca, n.º 3175

Capitulos de concordia entre alonso pisador vecino de la ciudad de Salamanca  
y entre diego pisador su hijo

Primamente que todos los pleytos que ay hasta el dia de oy que son 24 de abril de quinientos y sesenta años entre alonso pisador y diego pisador su hijo se han de remittir y acabar como si jamas fueran puestos en juicio ny tubieran derecho el uno contra el otro.

y ten que toda la hacienda que se aya vendido hasta el dia de oy por qualquiera de las partes sea nuble como ~~maye~~<sup>traiz</sup> censos e otras cosas se ha por qualquiera de ellos por bien vendido y si es necesario aprovacion para alguna de las dichas ventas que parecian estar ya hechas que desde agora cada uno por si las apruebe y de por buenas porque sobre este punto no aya que altercar por ningunam de las partes ni el uno al otro se pueda pedir reconvençion ni restitucion alguna.

y ten que la hacienda que al presente esta en pie se divida y parta entre las dichas partes en la manera siguiente

que la hacienda del lugar de Villenuela se parta el usufructo por medio entre el dicho alonso pisador y diego pisador su hijo y si algun censo o tributo pareziere estar cargado sobre la dicha hacienda hasta el dia de la fecha deste consiento que el tal censo o tributo se pague de por medio de ambas las dichas partes y en lo que toca a la donacion que el dicho alonso pisador tiene hecha al dicho diego pisador su hijo le ha por buena y si es necesario desde agora la apruebe y se obliga de hacer todas las scripturas y rreçados que para seguridad del dicho su hijo en quanto a lo que toca a la dicha donacion fueren